



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 116 -2015-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 09 OCT 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 11 de agosto del 2015, promovido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Decretos N° 9451-2015-GRA/GG-ORADM y 8790-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, en veintiséis (26) folios, sobre aprobación de Baja de los Bienes Muebles de Propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, por causal de excedencia acorde a los anexos 001 al 005 y su transferencia de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29151 Ley General Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece, los mecanismos y procedimientos que permitan el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles de propiedad Estatal, de acuerdo a las competencias de cada entidad que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe Técnico citado en la parte expositiva de la presente resolución, se recomienda procedente dar de baja física y contable por causal de excedencia los bienes muebles que se encuentran en uso, ubicados físicamente en la Dirección Regional Agraria Ayacucho y su transferencia definitiva a dicha dirección, por lo que mediante Decreto N° 9451-2015-GRA/GG-ORADM, el Director de la Oficina Regional de Administración dispone proceder con la proyección de los actos administrativos a fin de dar cumplimiento con la propuesta antes citada y;

Que, el literal VI Disposiciones Específicas, numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece el Procedimiento para la baja de los bienes muebles de propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, siendo la Excedencia una causal de Baja de bienes muebles, que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, la Ley N° 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ayacucho, por causal de excedencia según detalle en los Anexos 001 al 005, que forma parte de la presente Resolución, por el importe de S/. 52,579.35 Nuevos Soles, (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 35/100 Nuevos Soles).





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° **116** -2015-GRA/GG-ORADM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Transferencia en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, los bienes muebles detallados según los anexos 001 al 005 y de los bienes muebles según los anexos 06 al 013, dados de baja según resolución N° 213-2014-GRA/PRES, que también forman parte del informe citado en el visto, adjuntos al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad para que retiren física y contablemente los bienes patrimoniales dados de Baja del Patrimonio del Gobierno Regional Ayacucho- según anexos 01 al 05, de acuerdo al siguiente detalle:

1503.020101 Máquinas y Equipos de Oficina		
Valor Libros Actualizado	S/.	1,350.00
Valor de Depreciación	S/.	1,012.50
Valor Neto	S/.	337.50
1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos		
Valor Libros Actualizado	S/.	24,815.44
Valor de Depreciación	S/.	24,805.44
Valor Neto	S/.	10.00
1503.020999 Maq. Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones		
Valor Libros Actualizado	S/.	21,374.70
Valor de Depreciación	S/.	14,413.33
Valor Neto	S/.	6,961.37
SUB TOTAL 1503.02 Maq., Equipos, Mobiliarios y Otros	S/.	47,540.14
9106.0301 Bienes no depreciables	S/.	852.00
9106.0303 Bienes no depreciables	S/.	4,187.21
SUB TOTAL bienes no depreciables	S/.	5,039.21
TOTAL GENERAL Bienes depreciables y no depreciables	S/.	<u>52,579.35</u>

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Resolución y a las demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Lc. Adm. **ABDÚL FALCONI ROMANI**
Director Regional de Administración

